

4.25) Consideraciones y medidas acerca del uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos. El eventual fraude que cometa el alumnado en pruebas escritas e instrumentos de evaluación en general

Las normas sobre la utilización en el instituto de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado, se encuentran recogidas en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

Como norma general, el teléfono móvil no es un útil necesario para el desarrollo de la actividad académica, por lo que está terminantemente prohibido mostrar o hacer uso de él y de cualquier dispositivo electrónico durante las horas de clase o guardias. Entre los dispositivos electrónicos, además de teléfonos móviles, se incluyen tablets o similares, así como cualquier tipo de auriculares o cascos. Se suprime su uso en el Centro de estos dispositivos durante toda la jornada escolar para 1º, 2º y 3º de ESO. En 4º de ESO y Bachillerato el alumnado puede traer el móvil, pero solo podrán usarlo con permiso del profesorado.

Cuando el profesorado necesite incorporar los móviles para una actividad en 1°, 2° y 3° de ESO deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios. A las 8:00 se procederá a recoger todos los dispositivos y se guardarán en una caja que deberá recoger el profesorado en cuestión a la hora de su clase. Al finalizar la misma los móviles volverán a la Jefatura de Estudios.

El incumplimiento de esta norma tendrá la consideración de falta grave que será sancionada conforme a lo establecido en las normas de convivencia (Plan de Convivencia).

Se sancionará con falta muy grave el uso de cualquier dispositivo electrónico para captar imágenes o vídeos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su permiso, independientemente de los fines con los que se tomen estas imágenes o vídeos. Esta falta muy grave podrá venir acompañada de una denuncia si hay constancia de que la citada grabación se hace con el fin de causar cualquier daño físico o moral.

Durante las actividades extraescolares se podrán usar dispositivos electrónicos salvo que el profesorado acompañante lo prohíba expresamente, como puede suceder durante una visita guiada. En ningún caso estos dispositivos electrónicos servirán para realizar fotos o grabaciones sin el permiso de los afectados, o cualquier uso de las mismas para terceros sin el permiso de los afectados.

Desde la Dirección del Centro se hará un llamamiento a principio de curso a todos los tutores legales del alumnado para que estos no traigan ningún tipo de dispositivo electrónico, ya que estos no son necesarios para que puedan efectuar llamadas desde el Centro (que se les permite hacerlas) ni para recibirlas. En los sobres de matriculación del alumnado se adjunta un documento, que ha de ser firmado por las familias, de normas básicas de convivencia del Centro en el que se detalla con claridad la prohibición total del uso del móvil o similares en el Centro.



El Centro no se hace responsable de ningún dispositivo electrónico sustraído o deteriorado que no se haya solicitado al alumnado. Asimismo, la Jefatura de Estudios no investigará ningún robo o pérdida de un aparato electrónico de un alumno/a, al que no se haya autorizado a traerlo. Los dos puntos anteriores son aplicables a cualquier objeto, electrónico o no, dotado de valor material o sentimental.

Para terminar, con el objetivo de intentar evitar el fraude en los exámenes y en las tareas o trabajos que realiza el alumnado por medio de la copia o del plagio, y también para homogenizar las sanciones al respecto, estimamos que deben estar reguladas las posibles sanciones por estos hechos.

El objetivo no es solo sancionar al alumno infractor, sino defender el trabajo y esfuerzo del resto del alumnado.

→ En el caso de los exámenes:

- Cuando un alumno esté hablando en un examen, se le cambiará de sitio, y se le advertirá de que si persiste en su conducta, tendrá que entregar el examen, y se le puntuará hasta lo realizado en ese momento.
- Cuando el alumnado sea sorprendido copiando en un examen (por cualquier medio: chuletas, libro, apuntes, sistema electrónico, móvil, etc.) se le retirará inmediatamente el examen y se le calificará con un cero dicha prueba, independientemente de lo que tenga escrito hasta el momento. Tendrá un parte grave y la familia será informada.
- Ante el uso cada vez mayor de sistemas electrónicos más sofisticados que tienen una gran dificultad para ser detectados por el profesorado, en el momento de examen si el profesor sospecha de su uso por parte de un alumnado, podrá requerirle, siempre de forma respetuosa y adecuada, y con el consentimiento del alumnado como condición sine qua non, que muestre al profesor/a si porta algún dispositivo electrónico en su cuerpo.
- Si en la corrección del examen el profesor observa que el nivel de los contenidos de un ejercicio es manifiestamente diferente de lo realizado por un alumno, así como el modo de expresarse, podrá requerir a dicho alumno de forma verbal, en un plazo breve, por los contenidos de dicho examen. En caso de que el alumno en cuestión no muestre conocimientos de dichos contenidos, el profesorado podrá determinar la repetición de la prueba.
- En el caso de que en la realización de las tareas o ejercicios, se detecte que estas sean plagios de otras de otros alumnos, serán calificadas con un cero. Asimismo, se le impondrá un parte leve y la familia será informada.